

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317722
Denominación del Título	Máster Universitario en Analítica de Negocio - Master in Business Analytics
Universidad solicitante	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos

0 - Descripción general:

- Se adapta la memoria al RD 822/2021,
- se modifica la modalidad de enseñanza,
- se amplía el número de plazas de nuevo ingreso,
- se modifica el plan de estudios y
- se actualiza la información relacionada a profesorado
- Se responde al Informe Provisional de la Comisión de Titulaciones. Se modifican los criterios 1, 3, 4, 5 y 6.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

[1] *1.10 - Justificación del interés del título:* Se actualiza la justificación para incluir información actualizada sobre la demanda del título en los últimos años e incluir nuevos datos de mercado que sostienen la solicitud de aumento de plazas.

Se incorpora la respuesta al Informe Provisional de Modificación de la Comisión de Evaluación de Titulaciones. Se unifican los apartados 1.14 y 1.10.

[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.

Se adscribe el título al área de conocimiento de las "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.". Se revisan los objetivos formativos del programa.

[3] 1.11-1.13 - *Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.* Se aportan los objetivos fundamentales del título y de las especialidades, para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021. Se ha reformulado a petición de la Comisión de Evaluación de Titulaciones los objetivos del programa.

[4] 1.14 - *Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas* Se actualizan los perfiles de egreso para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021.

[5] 1.4-1.9 - *Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.*

- Se modifica la modalidad de enseñanza de semipresencial a virtual en aplicación de los criterios del punto 7 del artículo 14 del Real Decreto 822/2021 sin afectar ni modificar los períodos de presencialidad previstos, ni las actividades formativas del título.
- Se amplía el número de plazas de nuevo ingreso solicitadas y se actualiza el número de plazas por modalidad.
- Se revierte el cambio en la modalidad del título de virtual a híbrida.

CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

[6] 2 - *Resultados del proceso de formación y aprendizaje.* Se reubican los resultados del proceso de formación y aprendizaje para incluirlos en las nuevas categorías propuestas por el Real Decreto 822/2021 y se simplifica su redacción, sin modificar sus contenidos, para aportar claridad a la memoria.

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

[7] 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión.* Se incluye el perfil de ingreso para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021.

[8] 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.* Se actualiza el enlace a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos vigente.

[9] 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.* Se incluye información sobre el procedimiento de movilidad, que antes no se contemplaba en el título. Se incorporan y actualizan los acuerdos de movilidad disponibles.

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

[10] 4.1 - *Estructura básica de las enseñanzas.* Se adapta a lo establecido en el RD 822/2021, con cambios en el plan de estudios y revisión de las actividades y los porcentajes del sistema de evaluación del TFM.

Se incorpora una tabla con el número de grupos previsto. Se actualiza la denominación del complemento formativo "Fundamentos tecnológicos aplicados a los negocios". Se reemplazan las referencias a la modalidad virtual por modalidad semipresencial.

[11] 4.2 - *Actividades y metodologías docentes.* Adaptación al Real Decreto 822/2021, y se modifica la modalidad de enseñanza de semipresencial a virtual en aplicación de los criterios del punto 7 del artículo 14 del Real Decreto 822/2021. Se indica el número mínimo requerido de horas de sincronía.

[12] 4.3 *Sistemas de evaluación.* Se ajustan los porcentajes del sistema de evaluación del TFM. Se incorpora una referencia general a las ponderaciones de los sistemas de evaluación.

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

[13] Se actualiza la información relacionada a profesorado para dar respuesta al aumento de plazas solicitado. Se incluye el número de grupos que imparte cada docente. Se realiza una revisión del profesorado. Se incorpora el profesorado que tutoriza tanto las prácticas Académicas Externas como el TFM.

CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

[14] 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.*

- Se actualiza la información relacionada a los recursos disponibles para dar respuesta al aumento de plazas solicitado.
- Se incluye la información sobre el procedimiento de gestión de prácticas externas. Se incluye a solicitud de la Comisión de Evaluación de Titulaciones el Plan de Prácticas Académicas del Máster.

CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

[15] 7.1 - *Cronograma de implantación.* Se actualiza el calendario para incluir la planificación de implementación de la modificación solicitada. Se actualiza el calendario para incluir el plan de Prácticas Académicas.

CRITERIO 8.- SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

[16] 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad* Se actualiza el enlace al sistema interno de garantía de la calidad.

[17] 8.2 - *Información pública* Se reubica el apartado información pública para adaptar la memoria al nuevo Real Decreto.

Personas Asociadas al Título:

[18] 9.1 -*Responsable del título.* Actualización de los datos.

[19] 9.3 *Solicitante.* Cambio de Solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

Criterio 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se recomienda, de cara a la implantación de la modificación, asegurar que los objetivos formativos de las especialidades están suficientemente diferenciados y que, por tanto, conducen a perfiles de egreso diferentes.

Criterio 5.- Personal académico y de apoyo a la docencia

Se recomienda potenciar la actividad investigadora entre el Claustro del Título, de tal manera que aumente la tasa de doctores.

Criterio 6.- Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios

Se recomienda incrementar la oferta de plazas de Prácticas Externas, ya que actualmente sólo representa un 32,6% de los potenciales estudiantes.

Se recomienda no considerar la movilidad como Prácticas Académicas Externas.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones